



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 26 MAR 2021

VISTO el expediente DPOSS CC-N° 93/2021 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la Contratación Directa por adjudicación Simple para el servicio de tareas de mantenimiento en las redes de distribución de agua potable, conexiones domiciliarias y todas las actividades de mantenimiento de redes que garanticen soluciones rápidas y eficientes en cuanto a la restauración del servicio por roturas y/o trabajos de previsión ejecutadas por la Gerencia de Redes de esta Dirección Provincial.

Que mediante Nota Interna N° 3496/2020 obrante a fojas 01 y 02, el Gerente de Redes de este Organismo solicita la contratación del Sr. Esteban Ezequiel RETAMAL DNI N° 25.904.363, teniendo en cuenta la necesidad de contar con la asistencia técnica a fin de realizar las tareas indicadas precedentemente.

Que tomó debida intervención el Sr. Presidente y el Sr. Director Provincial, autorizando la presente contratación.

Que mediante Disposición DPOSS N° 160/2021 obrante a fs. 27 y 28 se autorizó el gasto y el llamado a Contratación Directa por Adjudicación simple N° 29/2021.

Que a fs. 32 y 32 vuelta obra la oferta presentada por Sr. Esteban Ezequiel RETAMAL DNI N° 25.904.363, quien cotiza en la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) lo que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00.-) para la contratación por el termino de doce (12) meses.

Que en ese orden ha tomado intervención el Gerente de Redes y el Director Provincial de este organismo indicando continuar con la contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G 2605UG y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que, el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 24/2015, Decreto Provincial N°674/2011, Anexo I de la Resolución OPC N° 202/2020 y Anexo II del Decreto Provincial

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S

...//2.

N° 417/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 17° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00.-) por el servicio de tareas de mantenimiento en las redes de distribución de agua potable, conexiones domiciliarias y todas las actividades de mantenimiento de redes que garanticen soluciones rápidas y eficientes en cuanto a la restauración del servicio por roturas y/o trabajos de previsión ejecutadas por la Gerencia de Redes de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°29/2021 al Sr. Esteban Ezequiel RETAMAL DNI N° 25.904.363 por el servicio enunciado en el artículo primero, por el término de doce (12) meses por un monto mensual de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) lo que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00.-), a partir de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de la U.G.G 2605UG y U.G.C 2600 del Ejercicio Económico 2021.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 301 / 2.021.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.